

PROCEDIMIENTO INTERNO DE ACCIDENTES O ENFERMEDAD DE ALUMNOS

I.- EN CASO DE ENFERMEDAD

- Todo alumno que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar), será evaluado por las Inspectoras.
- Si el malestar o dolor requiere de medicamento, reposo o atención de un especialista, las inspectoras llamarán a su apoderado para que retire al alumno.
- El alumno esperará en la enfermería o en el hall central.

II.- EN CASO DE ACCIDENTE

Existen tres tipos de accidentes que pueden tener los alumnos durante la jornada escolar, todos los cuales son evaluados por las inspectoras.

II. 1.- ACCIDENTE MENOR SIN LLAMADO AL APODERADO:

Es el accidente que requiere atención de las inspectoras, pero que obviamente es de carácter leve, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno. Normalmente se supera con unos minutos de descanso, con un pequeño masaje o soba.

II. 2.- ACCIDENTE LEVE CON LLAMADO AL APODERADO

Es el accidente que requiere atención de las inspectoras y que a pesar de ser menor, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno, se considera adecuado que el reposo o recuperación lo haga en casa y al cuidado de su apoderado o un familiar responsable, pues se observa hinchazón o dolor continuo en el alumno. Las Inspectoras llaman al apoderado para que retire al alumno. El alumno esperará en la enfermería o en el hall central.

II. 3.- ACCIDENTE GRAVE CON LLAMADO AL APODERADO Y/O AMBULANCIA

- Es el accidente que requiere atención inmediata de un centro asistencial.
- Las personas (profesores o alumnos) que se encuentran cerca del accidentado al momento del accidente deben llamar de inmediato a las inspectoras, quienes tomarán las medidas para su primera atención.
- En caso de golpes o heridas en la cabeza, espalda u otras consideradas graves, el accidentado no debe ser movido del lugar. Deberá ser recogido directamente por un servicio de ambulancias, para evitar movimientos inadecuados. Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no debe utilizarse almohada.
- Si el golpe o herida lo permite, el accidentado será trasladado en camilla a la enfermería del colegio y se le aplicará cuello ortopédico si es necesario.
- Las Inspectoras se informarán de los datos esenciales del accidente (hora, lugar, causa, síntomas), aplicarán atención primaria y llamarán a su apoderado para informarle la situación. Las inspectoras, vía telefónica, consultarán al apoderado respecto a la forma de traslado del accidentado. El apoderado deberá indicar si retirará personalmente al alumno o si el colegio debe llamar a un servicio de ambulancia para que lo traslade al centro médico indicado por el apoderado. En caso que el Apoderado decida utilizar el servicio de ambulancia, ello lo obligará a hacerse cargo del costo total del servicio, razón por la cual el colegio le dará a conocer precios referenciales. La respuesta del apoderado será grabada por el colegio y/o respaldada por un correo electrónico que deberá enviar el Apoderado a la brevedad. El colegio procederá según la decisión del apoderado.
- Cuando el accidente es grave, el centro médico estatal o privado correspondiente al seguro, envía ambulancias sin costo para el usuario, no obstante el apoderado debe tener presente que los tiempos de demora son de exclusiva responsabilidad de esos servicios.
- En caso de extrema gravedad y cuando no se pueda ubicar rápidamente al apoderado, el Colegio tiene la autoridad para llamar a un servicio de ambulancia

privado para trasladar al accidentado. Este servicio también será cancelado por el propio apoderado.

III.- PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

¿Cuál es el servicio de ambulancia apropiado para cada accidentado?

En primera instancia, el servicio de ambulancia que el apoderado indique. En segunda instancia, el que determine el seguro de atención médica al cual se acoge el alumno. Para saberlo, la inspectora debe revisar la Ficha del Alumno la cual se encuentra en Secretaría.

¿Qué documento debe presentar el Colegio al Apoderado o al Servicio de Ambulancia que retira a un accidentado?

Las Inspectoras, en caso de accidente grave, completarán el Formulario de Accidente Escolar, el cual será entregado al apoderado o al servicio de atención que corresponda. Se entregará en quintuplicado al servicio estatal y en original a los otros servicios o personas. El colegio siempre guardará una copia.

¿Qué atención debe brindarle el colegio a los alumnos enfermos o accidentados?

Los alumnos enfermos o accidentados deben ser derivados a las inspectoras, quienes los evaluarán y derivarán a su hogar o centro asistencial. Durante la evaluación podrán permanecer en la enfermería del colegio. Como todos los colegios, no se administrará medicamento alguno a los alumnos. En caso de quebraduras, esguinces, torceduras u otros, podrá aplicarse frío local o apoyos ortopédicos, como cuellos o tablilla. Cuando se requiera, se utilizará camilla y frazada.

En caso de heridas superficiales y pequeñas, se aplicará parches de curita. En caso de otras heridas, se intervendrá lo menos posible para que las curaciones las realice el especialista del centro asistencial. Si es necesario, se limpiará con agua y se cubrirá o comprimirá la herida con gasa durante el traslado.

¿Qué funciones deben cumplir los profesores en caso de un alumno accidentado?

El o los profesores que atienden o se encuentran con el alumno en el momento del accidente deben llamar a las inspectoras del colegio para que realicen las primeras atenciones y decidan las acciones a realizar. Ellas son las que se contactan con el apoderado o la ambulancia. El o los profesores que las acompañen, están para secundarlas y apoyarlas en lo que ellas soliciten, especialmente mientras hablan con los apoderados, los profesores deben acompañar al accidentado o enfermo.

¿Qué preparación tiene las inspectoras para apoyar a alumnos u otras personas accidentadas?

Las inspectoras se capacitan regularmente en Primeros Auxilios, realizando su último curso en julio del 2017 para atender a niños y adultos que lo requieran.